



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 17.10.2016
COM(2016) 678 final

Propuesta de

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
relativa a la movilización del Margen para Imprevistos en 2017**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

El Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020¹ («Reglamento MFP») permite la movilización del Margen para Imprevistos hasta el 0,03 % de la renta nacional bruta para la EU-28 con el fin de poder responder ante circunstancias imprevistas como instrumento de último recurso. En el ajuste técnico del MFP para 2017², basado en el artículo 6 del Reglamento MFP, el importe total del Margen para Imprevistos para el año 2017 se fijó en 4 496,8 millones EUR.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento MFP, y después de examinar todas las posibilidades de financiación de las necesidades de compromisos adicionales e imprevistas, la Comisión propone la movilización del Margen para Imprevistos para 2017 por un importe de 2 150,6 millones EUR a fin de complementar los créditos de compromiso correspondientes a los gastos de las Rúbricas 3 (Seguridad y ciudadanía) y 4 (Una Europa global) en el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, por una cuantía superior a los respectivos techos de compromisos por importe de 2 578 y 9 432 millones EUR a precios corrientes.

De conformidad con el punto 14 del Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera³, la Comisión ha llevado a cabo un análisis de la posibilidad de reasignar cantidades significativas dentro del presupuesto existente. De conformidad con el artículo 13, apartado 3, del Reglamento MFP, la Comisión propone compensar el aumento del techo de gastos de la Rúbrica 4 como sigue:

- 2017: 850 millones EUR del margen no asignado disponible dentro del techo de gastos de la Rúbrica 2 (Crecimiento sostenible: Recursos naturales) y 514,4 millones EUR del margen no asignado disponible de la Rúbrica 5 (Administración).
- 2018: 570 millones EUR del margen no asignado disponible de la Rúbrica 5 (Administración).
- 2019: 216,2 millones EUR del margen no asignado disponible de la Rúbrica 5 (Administración).

La presente propuesta incluye un importe de 1 164,4 millones EUR que ya había sido objeto de una propuesta de la Comisión de movilización del Margen para Imprevistos para la Rúbrica 3 que acompañó al proyecto de presupuesto inicial de 2017⁴ y que ahora se deroga y sustituye por la presente propuesta.

La presente propuesta ha sido precedida de una propuesta de la Comisión para movilizar en su totalidad el importe del instrumento de flexibilidad⁵ disponible para 2017 (530 millones EUR), también para la Rúbrica 3.

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

² COM(2016) 311 de 30.6.2016.

³ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

⁴ COM(2016) 314 de 30.6.2016.

⁵ COM(2016) 313 de 30.6.2016.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN

2.1. INTRODUCCIÓN

2.1.1 Rúbrica 3 - Seguridad y ciudadanía

La dimensión interior de la crisis de la migración, los refugiados y la seguridad se financia con cargo a la Rúbrica 3 a través del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), el Fondo de Seguridad Interior (FSI) y a través de agencias especializadas, como Frontex, EASO, eu-Lisa y Europol. El Consejo adoptó en 2016 un nuevo instrumento para aportar ayuda de emergencia dentro de la Unión, que seguirá ofreciendo en 2017 ayuda de emergencia de carácter humanitario en respuesta a la actual afluencia de refugiados y migrantes a la Unión.

El techo de gastos de la Rúbrica 3 en 2017 asciende a 2 578 millones EUR a precios corrientes. Los créditos de compromiso autorizados para la Rúbrica 3 en el presupuesto de 2016 ascienden a 4 052 millones EUR, lo que requirió la movilización de toda la disponibilidad del instrumento de flexibilidad hasta un nivel de 1 506 millones EUR por una cuantía superior al techo de la Rúbrica 3, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento MFP.

La Comisión propone la plena movilización de los 530 millones EUR de techo anual para el instrumento de flexibilidad disponibles en 2017 para incrementar el gasto por encima del techo de gastos de la Rúbrica 3.

No obstante, las necesidades presupuestarias para la gestión del impacto de la crisis de la migración, los refugiados y la seguridad en 2017 serán al menos tan elevadas como en 2016. En su respuesta política, la Comisión ha propuesto un amplio abanico de acciones estructurales en relación con la seguridad y la gestión de las fronteras exteriores, la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo, la integración y el retorno.

El gasto relacionado con la migración, los refugiados y la seguridad con cargo a la Rúbrica 3 representa más del 70 % del gasto total por debajo del techo. La Comisión ha examinado atentamente todas las posibilidades de redistribución y propone reducir el nivel de los créditos (con respecto a la programación financiera) para alimentos y piensos y el mecanismo de protección civil. No obstante, el margen de maniobra es limitado por el reducido tamaño de los programas y los nuevos requisitos, como las nuevas medidas de emergencia en materia de fitosanidad, previstos en los Reglamentos de alimentos y piensos para 2017. Por esta razón, solo es posible financiar un pequeño porcentaje de las necesidades adicionales relacionadas con la migración y los refugiados mediante una reasignación de créditos dentro de la Rúbrica 3.

Como consecuencia, el único recurso posible para satisfacer las necesidades presupuestarias es la movilización del Margen para Imprevistos. La disponibilidad de márgenes en otras Rúbricas permite que su movilización se compense por completo en 2017.

Los créditos de pago correspondientes se incorporarán dentro del techo para pagos de 2017; por consiguiente, no es necesario movilizar el Margen para Imprevistos para pagos.

2.1.2 Rúbrica 4: Una Europa global

El 7 de junio de 2016, la Comisión presentó una Comunicación sobre la creación de un nuevo *Marco de Asociación con terceros países en el contexto de la Agenda Europea de Migración*⁶, que se basa en el Plan de Actuación de La Valeta⁷ y en los resultados de los diálogos de alto nivel y los *pactos*⁸ sobre migración con una serie de socios prioritarios, que requerirá financiación adicional. El objetivo a corto plazo de estos pactos, que son específicos para cada país beneficiario, es ofrecer mejores perspectivas a los refugiados y candidatos a la migración para que permanezcan cerca de sus países de origen y evitar que emprendan viajes peligrosos. Ello es especialmente urgente si se tiene en cuenta el gran número de migrantes que han perdido sus vidas intentando llegar a las costas de Europa desde el norte de África.

Para alcanzar ese objetivo en un plazo que sea compatible con la necesidad de actuar rápidamente, en particular con los socios prioritarios, la Comisión propone reforzar la dotación del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) y del Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) con 750 millones EUR en créditos de compromiso. Más concretamente, el objetivo es apoyar a países mediterráneos como Líbano, Jordania, Túnez y Libia a través del Instrumento Europeo de Vecindad (IEV), pero también abordar las causas profundas de la migración ayudando a países del África subsahariana y Asia mediante el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD).

Para abordar las causas profundas de la migración, la Comisión también puso en marcha el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible (FEDS) que se apoya en la creación de la Garantía del FEDS y del Fondo de Garantía del FEDS. La Comisión propone dotar al Fondo de Garantía del FEDS con 750 millones EUR para el periodo 2017-2020, de los cuales, 400 millones EUR procederían del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) a lo largo de los cuatro años, 100 millones EUR del IEV para el periodo 2017-2020 (25 millones EUR para 2017) y 250 millones EUR en créditos de compromiso y de pago para 2017.

La transferencia de 13,8 millones EUR de los gastos de los tres Representantes Especiales de la Unión Europea con doble mandato de la Rúbrica 4 al presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior (Rúbrica 5) libera un margen equivalente en el techo de gastos de la Rúbrica 4. Este margen puede utilizarse en primer lugar para atender una parte de los 1 000 millones EUR en que se cifran las necesidades adicionales e imprevistas de esta Rúbrica, como se indica en la nota rectificativa n.º 1 al proyecto de presupuesto de 2017⁹, antes de recurrir al Margen para Imprevistos para cubrir los importes pendientes (986,2 millones EUR). La Comisión propone compensar una parte (200 millones EUR) de esos importes pendientes con el margen disponible en la Rúbrica 2 (Crecimiento sostenible - Recursos naturales) en 2017, lo que deja un margen residual de 439,3 millones EUR; la parte restante (786,2 millones EUR) se compensará con los márgenes de la Rúbrica 5 (Administración) en 2018 (570 millones EUR) y 2019 (216,2 millones EUR). De este modo, la compensación mantiene en la medida de lo posible cierto margen de maniobra para hacer frente a futuros acontecimientos imprevistos.

⁶ COM(2016) 385 de 7.6.2016.

⁷ <http://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2015/11/11-12>

⁸ Paquetes específicos de cada país para aplicar el nuevo Marco de Asociación. El objetivo a corto plazo consiste en permitir que los refugiados permanezcan cerca de sus países de origen y no tengan que emprender viajes peligrosos.

⁹ COM(2016) 679 final de 17.10.2016.

2.2. EL MARGEN PARA IMPREVISTOS COMO INSTRUMENTO DE ÚLTIMO RECURSO

El artículo 13, apartado 1, del Reglamento MFP establece el Margen para Imprevistos como instrumento de último recurso para reaccionar frente a imprevistos. En el proyecto de presupuesto (PP) de 2017, la Comisión propone utilizar plenamente el margen no asignado dentro del techo de compromisos de las Rúbricas 3 y 4 tras haber examinado todas las posibilidades de reasignación dentro de las mismas.

Habida cuenta de la plena movilización del instrumento de flexibilidad en el PP 2017 (530 millones EUR), la movilización del Margen para Imprevistos para 2017 por un importe de 2 150,6 millones EUR es, por tanto, el único instrumento disponible para colmar la brecha entre el nivel del techo de gastos de las Rúbricas 3 y 4 en 2017 y las necesidades imprevistas adicionales estimadas para 2017.

2.3. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS EN 2017

Aunque la crisis de la migración, los refugiados y la seguridad comenzó en 2015, su impacto y sus consecuencias siguen evolucionando día a día. Las decisiones políticas en terceros países sobre la aceptación de refugiados en su territorio y la apertura y el cierre de fronteras hacen muy difícil prever la evolución a largo plazo en este ámbito. El carácter cambiante e impredecible de la crisis justifica la utilización del Margen para Imprevistos como instrumento de último recurso para abordar las consecuencias imprevistas de la crisis de la migración, los refugiados y la seguridad sobre las necesidades de gasto de las Rúbricas 3 y 4.

3. COMPENSACIÓN DEL MARGEN PARA IMPREVISTOS RESPECTO A LOS TECHOS DEL MFP

El artículo 13, apartado 3, del Reglamento MFP requiere que los importes desembolsados mediante la movilización del Margen para Imprevistos se compensarán enteramente con los márgenes del ejercicio en curso o ejercicios futuros.

De conformidad con el artículo 13, apartado 4, del Reglamento MFP, los importes compensados no se movilizarán en el contexto del MFP de manera que no podrán superarse los límites máximos totales de los créditos de compromiso y de pago establecidos en el MFP para el ejercicio en curso y ejercicios futuros. Por consiguiente, la movilización del Margen para Imprevistos para créditos de compromiso en 2017 con cargo a las Rúbricas 3 y 4 y la correspondiente compensación tienen que respetar el límite máximo total de compromisos para los ejercicios 2017 a 2020.

La Comisión propone compensar el refuerzo de los límites máximos de gastos de las Rúbricas 3 y 4 en cuatro tramos repartidos de la siguiente manera entre 2017 y 2019:

- 2017:
 - 850 millones EUR con el margen no asignado disponible dentro del techo de gastos de la Rúbrica 2 y
 - 514,4 millones EUR con el margen no asignado disponible dentro del techo de gastos de la Rúbrica 5.
- 2018: 570 millones EUR con el margen no asignado disponible dentro del techo de gastos de la Rúbrica 5.
- 2019: 216,2 millones EUR con el margen no asignado disponible dentro del techo de gastos de la Rúbrica 5.

Tras la compensación, quedaría un margen de 439,3 millones EUR por debajo del techo de gastos de la Rúbrica 2 y ningún margen por debajo del techo de gastos de la Rúbrica 5 en 2017. Para 2018 y 2019, la compensación propuesta dejaría, como mínimo, un margen de 100 millones EUR en la partida 5 según las estimaciones de la programación financiera indicativa.

El techo de compromiso global para todo el marco financiero plurianual se mantendrá sin cambios.

4. ELEMENTOS ADICIONALES

Se recuerda al Parlamento Europeo y al Consejo que la publicación de la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no será posterior a la publicación del presupuesto de la Unión Europea para 2017, de conformidad con la última frase del artículo 13, apartado 1, del Reglamento MFP.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Margen para Imprevistos en 2017

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera¹, y en particular su apartado 14, párrafo segundo,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 13 del Reglamento n.º 1311/2013² prevé un Margen para Imprevistos de hasta el 0,03 % de la renta nacional bruta de la Unión.

(2) De conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013, la Comisión calculó el importe total del Margen para Imprevistos para 2017³.

Después de haber examinado todas las demás posibilidades financieras para responder a las circunstancias imprevistas dentro de los techos de gasto para 2017 de las Rúbricas 3 (Seguridad y ciudadanía) y 4 (Una Europa global) establecidos en el marco financiero plurianual (MFP), y tras haber propuesto movilizar el Instrumento de Flexibilidad para la Rúbrica 3 del MFP por el importe total de 530 millones EUR disponible en 2017, la movilización del Margen para Imprevistos es necesaria para hacer frente a las necesidades derivadas de la crisis de la migración, los refugiados y la seguridad, mediante el aumento de los créditos de compromiso de las Rúbricas 3 y 4 del MFP en el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017 por encima de los techos de estas Rúbricas.

(4) Habida cuenta de esta situación tan particular, se cumple la condición de último recurso contemplada en el artículo 13, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013.

(5) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el Margen para Imprevistos, la presente Decisión debe aplicarse desde el inicio del ejercicio financiero 2017.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, se movilizará el Margen para Imprevistos para aportar 1 164 380 960 EUR en créditos de compromiso por una cuantía superior al techo de compromisos de la Rúbrica 3 (Seguridad y ciudadanía) y

¹ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

² Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).

³ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 30 de junio de 2016, relativa al ajuste técnico del marco financiero para 2017 de conformidad con las variaciones de la renta nacional bruta [COM(2016) 311 de 30.6.2016].

986 230 000 EUR en créditos de compromiso por una cuantía superior al techo de compromisos de la Rúbrica 4 (Una Europa global) del marco financiero plurianual.

Artículo 2

Los 2 150 610 960 EUR en créditos de compromiso movilizados a través del Margen para Imprevistos para el ejercicio 2017 se compensarán con los márgenes de los ejercicios 2017 a 2019 de las Rúbricas siguientes:

- a) 2017:
 - i) Rúbrica 2 (Crecimiento sostenible-Recursos naturales): 850 000 000 EUR;
 - ii) Rúbrica 5 (Administración): 514 380 960 EUR;
- b) 2018: Rúbrica 5 (Administración): 570 000 000 EUR;
- c) 2019: Rúbrica 5 (Administración): 216 230 000 EUR

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2017.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Parlamento Europeo
El Presidente*

*Por el Consejo
El Presidente*